

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

Int. Rodrigo Miguel Rufeil

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Rodolfo Kucbel

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Sr. Arq. Franco Facta

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE SALUD

Dra. Gabriela Oviedo

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Prof. Luís Núñez

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

Prof. Andrés Vieytes

Índice

179/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. López, Nancy Alicia para gastos de subsistencia.-
180/01-DE/2012	Compensando Partidas.-
181/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Eroles, Amalia del Carmen para gastos de subsistencia.-
182/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Balzza, Norma Beatriz para gastos de subsistencia.
183/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Lucero, Natalia Verónica para gastos de medicamentos.-
184/01-DE/2012	Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal B° Cerro Norte.-
185/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 034/CD/2012, mediante la cual se establece el régimen de clave Fiscal Municipal.-
186/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 035/CD/2012, mediante la cual se acepta la donación de fracción de terreno que figura como calle Pública.-
187/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 036/CD/2012, mediante la cual se autoriza al DEM a otorgando factibilidad de urbanización en el inmueble identificado catastralmente como 2111-5759.-
188/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 037/CD/2012, mediante la cual se acepta la donación de la parcela designada catastralmente como 13-01-13-03-015-008-000 formulada por el fideicomiso Las Maderas de La Calera.-
189/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Salguero Norberto del Valle para gastos de alquiler.-
190/01-DE/2012	Estableciendo el procedimiento de Obtención de Clave Fiscal Municipal y Restablecimiento de Contraseña para la realización de trámites vía Internet mediante firma electrónica.-
191/01-DE/2012	Estableciendo el Régimen alternativo de presentación de declaración jurada de Comercio y Justicia bajo el Régimen de Clave Fiscal Municipal.-
192/01-DE/2012	Estableciendo el Régimen alternativo para la consulta de deuda actualizada de una tasa, servicio, contribución o impuesto para efectuar el pago correspondiente en las entidades habilitadas a tal fin.-
193/01-DE/2012	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto, Peralta, Humberto.-
194/01-DE/2012	Otorgando ayuda financiera a favor de la Srta. Fiorio, María Rocío, de la Asociación Guías Argentinas para traslado a la Ciudad de Cuernavaca, México.-
19501-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Quevedo, Andrea Deolinda para gastos de subsistencia.-
196/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Campos, Rosa Bartolina para medicamentos.-

197/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Olivera, Cristian Alejandro para gastos de subsistencia.-
198/01-DE/2012	Otorgando ayuda financiera a favor de la Profesora Blackie, Inés Lucía para viaje a Colombia.-
199/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 038/CD/2012, mediante la cual el Municipio se adhiere en todos sus términos a la Ley de Fortalecimiento de Sistema Provisional.-
200/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 039/CD/2012, mediante la cual se acepta la donación de la parcela formulada por el Sr. Gabriel Marziale.-
201/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Lucero, Dora del Valle para gastos de subsistencia.-
202/01-DE/2012	Autorizando cheque a favor del Intendente Municipal Rodrigo Rufeil para gastos y movilidad de su viaje a Chaco.-
203/01-DE/2012	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Tablada, Carmen Enriqueta.-
204/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. López María Silvia para gastos de medicamentos.-
205/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vielma, Nieves para compra de computadora de su hijo.-
206/01-DE/2012	Otorgando ayuda financiera a favor del Grupo Scout "San Fernando" de La Calera para festejos del 35° Aniversario.-
207/01DE/2012	Fijando compensación adicional del 20% de su sueldo básico mensual a favor de la A.M. Torgnelli, Mariangeles.-

LA CALERA, 01 de agosto de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 179/01 - D.E./2012

VISTO: La Nota emitida por la **Sra. López, Nancy Alicia, D.N.I N° 24.180.239**, e ingresada por Mesa de Entradas con el número 1563/12 en fecha 01 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO: Que en la misma la recurrente plantea la crítica situación socio-económica por la que está atravesando al no contar con ingresos fijos de ninguna índole, y

Que en consecuencia solicita una ayuda monetaria para solventar los gastos que deriven de la cobertura de las necesidades básicas del núcleo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. López, Nancy Alicia, D.N.I N° 24.180.239**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.180/01 - DE/2012

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

<u>Art. 1°)</u>	COMPENSAR , las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:			
	<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
	PR 301.1.1.02 Bienes de Consumo	250000.00	50000.00	300000.00
	<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
	PR 301.1.1.01 Personal	1407000.00	50000.00	1357000.00
<u>Art. 2°)</u>	El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas .-			
<u>Art. 3°)</u>	CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-			
<u>Art. 4°)</u>	COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-			

Cr. Pablo Facta - Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 181/01 - D.E./2012

VISTO: La particular situación de la **Sra. Eroles, Amalia del Carmen, D.N.I. N° 5.869.987**, con domicilio en calle Maipú N° 944 de B° Maipú de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente, sin contención familiar alguna, no se desempeña laboralmente dado el marco del exiguo mercado laboral actual, y

Que gestiona ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Eroles, Amalia del Carmen, D.N.I. N° 5.869.987**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 182/01 - D.E./2012

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Balzza, Norma Beatriz, D.N.I. N° 20.075.933**, con domicilio en calle General Paz N° 952 de B° Centro de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra atravesando una compleja situación de familia y carece de ingresos estables, motivos por los cuales se da curso favorable a la petición formulada como alternativa paliatoria; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Balzza, Norma Beatriz, D.N.I. N° 20.075.933**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 183/01 - D.E./2012

VISTO: Que la **Sra. Lucero, Natalia Verónica**, D.N.I. N° 28.091.407, domiciliada en nuestra ciudad, emitiera la Nota recepcionada en Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita al Municipio una asistencia monetaria con el fin de afrontar los gastos que deriven de la adquisición de medicamentos destinados a la enfermedad de su hija de seis meses, y

Que la recurrente junto a su pareja se encuentran a cargo de diez menores de edad y sin contención familiar; subsistiendo en virtud del magro ingreso mensual de tareas esporádicas realizadas por su marido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-) a favor de la **Sra. Lucero, Natalia Verónica, D.N.I. N° 28.091.407**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 07 de agosto de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 184/01 - D.E./2012

VISTO: El Acta de Asunción de Autoridades del **Centro Vecinal de Barrio Cerro Norte** de la Ciudad de La Calera de fecha 03 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista N° 2 encabezada por el **Sr. Manzanelli, Jorge Luis**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 12, Título II, de la Ordenanza N° 100/CD/2000, promulgada por Decreto N° 513/01-D.E./2000 de fecha 16 de Noviembre de 2000, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal Bº Cerro Norte** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: MANZANELLI, Jorge Luis, D.N.I. N° 16.010.836
SECRETARIA: PINILLOS, Susana Beatriz, D.N.I. N° 12.493.733
TESORERO: CONTRERAS, Urbano Neri, D.N.I. N° 4.156.814
VOCALES TITULARES: BALZZA, Norma Beatriz, D.N.I. N° 20.075.933
MALDONADO, Ricardo Horacio, D.N.I. N° 12.248.796

VOCALES SUPLENTE: FAJARDO, Mario Arturo, D.N.I. N° 7.959.493

BARCELONA, Mario Roberto, D.N.I. N°25.479.822

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBROS TITULARES: AGÜERO, César Alberto, D.NIN °28.708.410

ARTAZA, Victorina Luisa, D.N.I. N° 12.951.016

VOCAL SUPLENTE: BUSTOS, Hugo Alejandro, D.N.I. N° 28.428.715

Art. 2°) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2.012 y el 03 de agosto de 2014.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.185/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 034/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de agosto de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de agosto del corriente año, mediante la cual se **“Establece el Régimen de Clave Fiscal- Transferencia de datos para el uso de servicios de Gobierno- electrónico, los cuales permitirán a los vecinos realizar distintos trámites en el ámbito del Municipio, mediante transferencia electrónica de datos vía Internet, reemplazando la firma ológrafa por la firma electrónica;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1º)** PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 034/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de agosto de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de agosto del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-
- Art. 3º)** CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Subsecretaría de Rentas, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-
- Art. 4º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO.186/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 035/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de agosto de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de agosto del corriente año, mediante la cual se **“Acepta la donación de la fracción de terreno de 1.196,15 m2.que figura como calle pública, formulada por los propietarios de la parcela 13-01-27-01-02-204-004-00, de la que surge esta fracción de territorio, registrado como expediente 274/2.0132 obrante en la Dirección de Catastro Municipal;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 035/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de agosto de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de agosto del corriente año, cuya copia en tres (03) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Rentas, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.187/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 036/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de agosto de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de agosto del corriente año, mediante la cual se **“Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar factibilidad de urbanización en el inmueble identificado catastralmente como 2111-5759, que cuenta con una superficie total de 73.213,57 mts2, inscripto en el Registro General de la Provincia con el número de matrícula folio real 620.069 conforme al plano de Mensura y Loteo , del cual surgen 118 lotes urbanos;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 036/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de agosto de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de agosto del corriente año, cuya copia en seis (06) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Rentas, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.188/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 037/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de agosto de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de agosto del corriente año, mediante la cual se “**Acepta la donación de la parcela designada catastralmente como 13-01-13-01-03-015-008-000, de 23.508,67 m2, formulada por el Fideicomiso Las Maderas de La Calera;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 037/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dos días del mes de agosto de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 07 de agosto del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Rentas, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 189/01 - D.E./2012

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 08 de agosto del año en curso con el número 1624/2012, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Salguero, Norberto del Valle, D.N.I. N° 28.437.736**, con domicilio en nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica para gastos de alquiler, y

Que el recurrente no cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a la deuda que por tal concepto pesa sobre el inmueble que actualmente ocupa con su grupo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. Salguero, Norberto del Valle, D.N.I. N° 28.437.736**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Relaciones Institucionales.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 190 /D.E/2012

VISTO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos para la obtención de la Clave Fiscal Municipal, según lo indicado en la Ordenanza N° 34/CD/2012 promulgada mediante Decreto N° 185/D.E/2012 de “Régimen de Clave Fiscal Municipal – Traslación Electrónica de datos”, para el uso de servicios de Gobierno Electrónico, que requieran firma electrónica..

CONSIDERANDO:

Que ésta Municipalidad ha habilitado el Servicio de Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria dentro de los servicios de Gobierno Electrónico.

Que dicho servicio necesita de la utilización de la Clave Fiscal Municipal por parte de los contribuyentes.

Que se debe formular un procedimiento específico para permitir que los contribuyentes obtengan la Clave Fiscal Municipal, con la cual podrán suscribir trámites vía internet utilizando su firma electrónica, como alternativa a la realización de los mismos trámites en forma personal, utilizando su firma olográfica en presencia de un funcionario municipal.

Que, a futuro se utilizará el mismo procedimiento para los demás servicios de Gobierno Electrónico que se habiliten y que necesiten suscribirse mediante la firma electrónica.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE el Procedimiento de Obtención de Clave Fiscal Municipal y Restablecimiento de Contraseña, como régimen para permitir la realización de diferentes trámites vía internet mediante firma electrónica, a través de los Servicios de Gobierno Electrónico habilitados en la página web creada a tal fin.

ARTICULO 2º: Los contribuyentes podrán solicitar su Clave Fiscal Municipal, en las oficinas municipales presentando la documentación correspondiente conforme a lo establecido en el Anexo I al presente.

ARTICULO 3º: La utilización de la Clave Fiscal Municipal, el uso y protección, son de exclusiva autoría y responsabilidad del titular. La operación del sistema y la información transmitida como así mismo toda consecuencia jurídica o fiscal que de ella derive, se atribuirán de pleno derecho, a la misma persona física o jurídica en cuyo nombre y representación actúe el contribuyente, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a este último por aplicación de las normas vigentes.

ARTICULO 4º: En caso de olvido de la contraseña de Clave Fiscal Municipal, el contribuyente podrá utilizar cualquiera de los mecanismos descriptos en el Anexo II del presente Decreto, para su restablecimiento.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de agosto de 2012.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 191 /D.E/2012

VISTO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos, para el uso del Servicio de Gobierno Electrónico de presentación de Declaraciones Juradas de Comercio e Industria, según lo indicado en la Ordenanza N° 34/CD/2012 promulgada mediante Decreto N° 185/D.E/2012 de "Régimen de Clave Fiscal Municipal – Tránsito Electrónico de datos" para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico,

CONSIDERANDO:

Que, ésta Municipalidad ha habilitado el Servicio de Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria dentro de los servicios de Gobierno Electrónico.

Que, se debe formular un procedimiento específico para éste servicio.

Que, significa un gran avance ampliando las posibilidades a los contribuyentes de la Tasa de Industria y Comercio, para hacer sus Declaraciones Juradas.

Que, los contribuyentes deben suscribir el trámite mediante su Clave Fiscal Municipal, cuyo procedimiento de obtención y restablecimiento de contraseña ya ha sido reglamentado mediante Decreto N° 190/D.E/2012.

Que, los contribuyentes, luego de confeccionada la presentación de la Declaración Jurada, de acuerdo a los rubros y métodos de cálculo que correspondan, podrán emitir

los comprobantes para el pago desde el mismo servicio, para luego dirigirse a los lugares autorizados de cobranza.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE el Régimen alternativo de Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria, a través de la habilitación del servicio “**Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria**”, bajo el Régimen de Clave Fiscal Municipal. El servicio está disponible en la página web creada a tal fin.

ARTICULO 2º: MANTIÉNESE, en forma paralela a lo establecido en el Artículo precedente, la vigencia del Régimen de Presentación de Declaración Jurada en soporte papel, firmadas en su parte principal y anexos por el contribuyente, responsable o representante autorizado.

ARTICULO 3º: A los fines de efectuar la presentación de Declaración Jurada mediante transferencia electrónica de datos, desde la página web creada a tal efecto, los contribuyentes deberán solicitar con carácter previo su Clave Fiscal Municipal, conforme con lo establecido en la reglamentación correspondiente.

El sistema permitirá imprimir tanto el Formulario de Declaración Jurada presentada, así como el comprobante de pago correspondiente.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 14 de agosto de 2012.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 192 /D.E/2012

VISTO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos, para el uso del Servicio de Gobierno Electrónico de consulta e impresión de deuda vía internet, según lo indicado en la Ordenanza N° 34/CD/2012 promulgada mediante Decreto N° 185/D.E/2012 de “Régimen de Clave Fiscal Municipal – Tránsito Electrónico de datos” para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico,

CONSIDERANDO:

Que, ésta Municipalidad ha habilitado el Servicio de consulta e impresión de deuda vía internet, dentro de los servicios de gobierno electrónico.

Que, se debe formular un marco normativo específico para este servicio.

Que, con la finalidad de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones impositivas mediante la transferencia electrónica de datos, resulta necesario establecer los términos generales del procedimiento de consulta e impresión de deuda vía internet.

Que, con la posibilidad de que los contribuyentes puedan consultar la deuda e imprimir el cedulón de pago correspondiente, por medio de su computadora personal y un software de navegación con el uso normal de la red de internet, el cuál será en beneficio de la recaudación del estado municipal

Que, los contribuyentes, luego de seleccionada la deuda que desean abonar, podrán emitir los cedulones de pago desde el mismo servicio, para luego dirigirse a los lugares autorizados de cobranza.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE el Régimen alternativo para la consulta de deuda actualizada de una tasa, servicio, contribución o impuesto, e impresión del comprobante para efectuar el pago correspondiente en las entidades habilitadas a tal fin.

ARTICULO 2º: El régimen entrará en vigencia mediante la habilitación del servicio de gobierno electrónico "**Consulta e impresión de deuda**", el cuál estará disponible en la página web creada a tal efecto.

ARTICULO 3º: MANTIÉNESE, en forma paralela a lo establecido en el Artículo precedente, la vigencia del Régimen de Consulta de deuda, actualización e impresión del comprobante para el pago correspondiente, realizado personalmente por el contribuyente en las oficinas municipales.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 193/01 - D.E./2012

VISTO: Que el día 15 de julio de 2012 se produjera el deceso del extinto **Sr. Peralta, Humberto, D.N.I. N° 14.005.543**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Otiñano, Jorge , M.P.25.471/1 y el Acta de Defunción N° 70, Tomo I, Folio 70, Año 2012, obrante en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de nuestra ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Peralta, Lucas Gastón, D.N.I N° 33.635.525, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 02 de agosto de 2.012 con el número 1569/2012, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaría de Solidaridad se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS C/00/100 (\$ 2.800.-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Sr. Peralta, Humberto, D.N.I. N° 14.005.543**, según Factura C N° 0001 – 00000954 de fecha 02 de agosto de 2012.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 194/01 - D.E./2012

VISTO: la Nota N° 1671/2012 ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de agosto de 2012 emitida por la Comisionada de la Zona Champaquí Asociación Guías Argentinas, María Emilia Cadario, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es solicitar una ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Cuernavaca, México, donde la joven María Rocío Fiorio asistirá a las “**Sesiones de Amistad**” organizadas por la Asociación Mundial de las Guías Scout, desde el 17 de agosto al 30 de septiembre próximos, y

Que por tratarse de una entidad sin fines de lucro donde todas las actividades se realizan con el aporte y colaboración de las socias, voluntarias y actividades económicas desarrolladas a lo largo del año, es que no poseen tal cantidad de dinero para afrontar por si solas; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el monto de PESOS MIL DOSCIENTOS C/00/100 (\$ 1.200.-) a favor de Asociación Guías Argentinas de nuestra ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por la **Sra. Pelossi, Patricia del Valle, D.N.I. N° 18.177.321.-**

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 406 “Promoción de Actividades Deportivas y Recreativas”, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro-1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente dispositivo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 195/01 - D.E./2012

VISTO: que la **Sra. Quevedo, Andrea Deolinda, D.N.I. N° 37.320.512**, con domicilio en calle Eva Perón N° 871 de B° Dr. Cocca de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15 de agosto del año en curso con el número 1680/12, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida la recurrente plantea al Municipio la imposibilidad de hacer frente a los gastos que se generen a raíz de la subsistencia diaria de su grupo familiar, y

Que la misma no es beneficiaria de ningún plan social ni alimentario por lo que se da curso favorable al pedido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Quevedo, Andrea Deolinda, D.N.I. N° 37.320.512**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 196/01 - D.E./2012

VISTO: La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Campos, Rosa Bartolina, D.N.I. N° 5.697.907**, con domicilio en B° Mataderos de esta ciudad, a través de la Nota individualizada con el número 1704/2012, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge de la necesidad de hacer frente a los continuos gastos derivados de la adquisición de medicamentos y atención sanitaria requeridos por los trastornos de salud que padece la peticionante como consecuencia de su diabetes, y

Que los elevados costos de tales requerimientos no pueden ser satisfechos por la recurrente, quien carece tanto de beneficios sociales como de contención familiar, por encontrarse en situación de riesgo social; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Campos, Rosa Bartolina, D.N.I. N° 5.697.907**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 197/01 - D.E./2012

VISTO : la situación expuesta por el **Sr. Olivera, Cristian Alejandro, D.N.I. N° 26.651.748**, con domicilio en Calle Cabo 1° Brizuela N° 152 de B° Industrial de esta ciudad, quien carece de los recursos mínimos para afrontar los gastos de subsistencia diaria, y

CONSIDERANDO: que ante la falta de trabajo que lo aqueja dado un accidente que sufriera hace un mes el interesado gestiona ante el Municipio a través de la nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 09 de agosto de 2012 con el número 1634/12 un auxilio económico, por única vez, con el propósito de superar sus carencias; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS OCHOCIENTOS(\$800) a favor del **Sr. Olivera, Cristian Alejandro, D.N.I. N° 26.651.748**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 198/01 - D.E./2012

VISTO: La nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el N° 1713/12 de fecha 17 de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO: que mediante la misma, la Sra. Inés Lucía Blackie, docente de la Escuela Juan Minetti de Dumesnil, solicita a la Municipalidad un aporte financiero para viajar a Colombia donde se publicará un libro de su autoría el cual resulto finalista del concurso de Relato de Crimen, Medellín Negro 2012, y

Que el lanzamiento del mismo se realizará en esa ciudad del 12 al 14 de septiembre debiendo confirmar la presencia de la Profesora lo antes posible con el fin de ejecutar las acciones pertinentes; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1200) en concepto de asistencia financiera a favor de la **Sra. Blackie, Inés Lucía, D.N.I. N° 18.144.925**, para solventar los gastos determinados en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro- 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 199/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 038/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de agosto de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 21 de agosto del corriente año, mediante la cual el Municipio se **Adhiere en todos sus términos a la Ley N° 10078/12 (Ley de Fortalecimiento de sistema provisional)**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 038/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de agosto de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 21 de agosto del corriente año, cuya copia en cuatro (04) fojas útiles forman parte del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 200/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 039/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de agosto de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 21 de agosto del corriente año, mediante la cual **se Acepta la donación de la parcela designada catastralmente como 13-01-27-01-03-017-016-000, de 522,25 m2, formulada por el Sr. Gabriel Marziale;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 039/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los dieciséis días del mes de agosto de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 21 de agosto del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 201/01 - D.E./2012

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el número 1756/2012, emitida por la **Sra. Lucero, Dora del Valle, D.N.I. N° 4.255.203**, con domicilio en Calle Avellaneda N° 658 de B° Las Flores de esta ciudad, mediante la cual solicita un auxilio financiero a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que se trata de una persona que subsiste en virtud a la magra pensión que percibe desde hace años motivo por el cual se contempla favorablemente su pedido; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$300), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Lucero, Dora del Valle, D.N.I. N° 4.255.203**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 202/01 - D.E./2012

VISTO : Que el día miércoles 29 de agosto del año en curso el Sr. Intendente Municipal, Don Rodrigo Miguel RUFELIL deberá trasladarse a la Provincia de Chaco con el objeto de realizar diversas gestiones de índole oficial , y

CONSIDERANDO: Que entre los mismos se destaca el II Encuentro Federal de Desarrollo Local: **¿Turismo Futuro o futuro del turismo?** , los días 30 y 31 de de agosto del corriente en el Predio “El Domo del Centenario”, de la Ciudad de Resistencia, y

QUE: en ese marco se generarán gastos en concepto de traslados, refrigerios y estadía, susceptibles de ser reconocidos por el Municipio en virtud del carácter oficial del Sr. Intendente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL C / 00 / 100 (\$ 5.000.-), monto que sujeto a rendición será destinado a solventar gastos de Viáticos y Movilidad del Sr. Intendente Municipal, **Don Rodrigo Miguel RUFELIL**, D.N.I. N° 29.742.503, en relación al cumplimiento de las gestiones determinadas en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201, Partida Viáticos y Movilidad – 1.1.03.08.00.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Ingresos Públicos.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Cr. Pablo Gustavo Facta- Subsecretario de Ingresos Públicos.-

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de agosto de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 203/01 - D.E./2012

VISTO: Que el día 12 de junio de 2012 se produjera el deceso de la extinta **Sra. Tablada, Carmen Enriqueta, D.N.I. N° 4.483.420**, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Sarmiento, Julio César, M.P. 10648 y el Acta de Defunción N° 61, Tomo I, Folio 61, Año 2012, obrante en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de nuestra ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. López, Gustavo Ariel, D.N.I. N° 30.070.744 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de agosto de 2.012 con el número 1753/2012, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaría de Solidaridad se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS C/00/100 (\$ 2.800.-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Sra. Tablada, Carmen Enriqueta, D.N.I. N° 4.483.420** según Factura C N° 0001 – 00000962 de fecha 22 de agosto de 2012.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 204/01 - D.E./2012

VISTO: La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. López, María Silvia, D.N.I. N° 26.651.693**, con domicilio en calle García Lorca S/N de B° Industrial de esta ciudad, a través de la Nota individualizada con el número 1794/2012, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge de la necesidad de hacer frente a los continuos gastos derivados de la adquisición de medicamentos y atención sanitaria requeridos por los trastornos de salud que padece, y

Que los elevados costos de tales requerimientos no pueden ser satisfechos por la recurrente, quien carece tanto de beneficios sociales como de contención familiar, por encontrarse en situación de riesgo social; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. López, María Silvia, D.N.I. N° 26.651.693**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de agosto de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 205/01 - D.E./2012

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el N° 1795/2012 del día de la fecha por parte de la **Sra. Vielma, Nieves, D.N.I. N° 16.426.002**, domiciliada en Pasaje Brasil N° 182 de B° La Campana, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma se solicita dinero para la compra de una netbook para ser enviada a Cuba, donde el hijo de la peticionante se encuentra estudiado medicina, siendo este un elemento necesario para poder realizar los trabajos prácticos correspondientes a tal carrera; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Vielma, Nieves, D.N.I. N° 16.426.002**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 28 de agosto de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 206/01 - D.E./2012

VISTO: la Nota N° 1796/2012 ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de agosto de 2012, mediante la cual los Representantes del **Grupo Scout “San Fernando” N° 530, Distrito N° 06, Zona N°22** de nuestra ciudad solicitan al Municipio una asistencia financiera para los gastos de los festejos del Trigésimo Quinto aniversario de la Institución, y

CONSIDERANDO: que tal acontecimiento se desarrollará a cabo el día 02 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Club Sportivo Calera de nuestra ciudad, y

Que las Autoridades Comunales contemplan favorablemente la solicitud formalizada como apoyo a las diferentes actividades llevadas a cabo por instituciones de origen calerense; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el monto de PESOS TRES MIL C/00/100 (\$ 3.000.-) a favor del **Grupo Scout “San Fernando” N° 530, Distrito N° 06, Zona N° 22**, de nuestra ciudad para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por su representante, **Sr. Kwasniewski, Darío, D.N.I. N° 26.671.868.-**

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 406 “Promoción de Actividades Deportivas y Recreativas”, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro-1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente dispositivo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 207 /01-D.E./2012

VISTO: La necesidad de otorgar menciones especiales a ciertos agentes de la Administración Municipal, en mérito al apoyo y colaboración que prestan en el desempeño de las tareas encomendadas,

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe producido por el responsable de la Secretaría competente surge que la labor de algunos agentes cobra especial relevancia por la dedicación que prestan y principalmente por la naturaleza de las tareas, generando responsabilidad extraordinaria, la que es obligación de la Administración resaltar y estimular en su justo mérito.-

Que, la Ordenanza N° 018/86, promulgada mediante Decreto N° 051/01-D.E./1986, aprueba el Estatuto del Empleado Municipal, fijando en el Artículo 51° bajo el Título "Menciones y Premios", el derecho del personal "... que además de cumplir con sus funciones específicas preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento en los términos del Artículo 16 Inciso "t" percibirá una remuneración adicional que se establecerá en la reglamentación".-

Que, por Decreto N° 271/01-D.E./1986 se procedió a reglamentar dicha ordenanza estableciéndose para el Artículo referido en el Apartado anterior textualmente lo siguiente: "El personal que además de cumplir con sus funciones específicas preste colaboración y apoyo a las actividades de capacitación y perfeccionamiento percibirá una compensación adicional de hasta un 20% de su remuneración básica mensual".-

Que, en virtud a las normas legales vigentes, debe deducirse también la facultad del Departamento Ejecutivo de otorgar menciones especiales a aquellos agentes que presten colaboración y apoyo en las actividades que desempeñan, entendiéndose a estos fines que la naturaleza y especificidad de las labores encomendadas importan por sí mismas un nivel de adiestramiento e instrucción que independientemente de que se haya cumplido o no en el ámbito de la Administración, ésta debe estimular dicho crecimiento y formación, con la asignación de tareas de mayor jerarquía y la correspondiente distinción a dicha capacidad mediante el otorgamiento de un premio.-

Que, a los fines del presente acto administrativo, se resalta el último párrafo del Artículo 22° del Estatuto del Empleado Municipal que

textualmente dice “De los derechos enunciados precedentemente solo alcanzará al personal no permanente, los comprendidos en los incisos d) e) f) j) ll) m) n) ñ) o) p) y s), siendo que el Inciso ñ) se refiere al derecho del agente a “Menciones y Premios” y el artículo 4° comprende como Personal No Permanente al: a) Personal de Gabinete, b) Personal Interino, c) Personal Contratado d) Personal Transitorio y e) Personal Suplente.-

Que, en mérito a lo señalado anteriormente debe ponerse especial atención a la cooperación que existe entre los agentes, actitud que se traduce en actividades conjuntas, prolongaciones de jornadas y asistencia recíproca.-

Que, en función a ello y fundamentalmente basados en el principio constitucional que establece igual remuneración a igual tarea, se ha seleccionado un grupo de agentes que en mérito a la dedicación diferenciada con que realizan las tareas se hacen merecedores de un premio estímulo en los términos y alcances fijados por la normativa vigente.-

Que, a tenor de lo dispuesto por la Ley Pcial 8102, en su Artículo 30 Inciso 9, se ha fijado oportunamente las remuneraciones de los empleados, base sobre las cuales se establecerán las menciones a que hace referencia el Estatuto del Empleado Municipal.-

Que, en virtud del Artículo 49° del mismo plexo normativo, corresponde al Departamento Ejecutivo, por aplicación del Inciso 1) “...hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas.”, por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Artículo 1°.- FIJASE una Compensación Adicional equivalente al 20 % de su Sueldo Básico mensual a favor de la Agente Municipal Mariángeles TORGNELLI, D.N.I. N° 22.794.622, Personal Contratado que presta servicios en el Agrupamiento Administrativo.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo primero tendrá aplicación al 1° de Agosto de 2012.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.r.

Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

Ordenanzas

Concejo Deliberante

Autoridades

Concejo Deliberante

Presidenta

Sra. María Esther Figueroa

Vicepresidenta 1º

Sra. Silvina Maria Reineri Asseff

Vicepresidenta 2º

Sr. Rodolfo Godoy

Vicepresidente 3º

Sr. Ángel Eduardo Heredia

Julio Jesús Romero

Presidente Bloque UPC

Ángel Marcelo Maldonado

Vicepresidente Bloque UPC

Flavia Melina Manzanelli

Concejala – UPC

Antonio Nicolás Guevara

Concejala – UPC

Olga Beatriz Olivar

Presidente Bloque Frente Civico

Asesor Letrado

Ab. Fernando Luchetta

Secretaria

Sra. Paula Rosa Maldonado

ProSecretaria

Sra. Jesica Julieta Srbinovski

ORDENANZA N° 34

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –

La misma ha sido sancionada en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el cual se establece el “Régimen de Clave Fiscal Municipal, Transferencia Electrónica de Datos” para el uso de servicios de gobierno electrónicos

CONSIDERANDO:

Que los mismos permitirán a los vecinos realizar distintos trámites mediante transferencia electrónica, la que reemplazará a la firma ológrafa.

Que, debe tenerse presente, que en el último proyecto de reforma del Código Civil Argentino, se admite que la firma ológrafa pueda ser reemplazada, en los instrumentos generados por medio electrónicos, en tanto se utilice un medio idóneo para identificar al firmante, considerándose satisfecho el requisito de firma, cuando en los documentos electrónicos se siga un método que asegure razonablemente su autoría e inalterabilidad (Decreto N° 139/79 – Reglamento de la Ley N° 11683 Aplicación y Percepción de Impuestos Art. 28 modificado por Decreto N° 658/2002 Art. 1°- Modificase el Decreto N° 1397/79, en relación a las declaraciones juradas que deben presentar los contribuyentes)

Que así mismo con la sanción de la Ley N° 25.506 (Firma Digital- Régimen Legal), por su Art. 1° se reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital, y su eficacia jurídica en la condiciones que la misma ley establece.

Que, debido a que a través de los servicios de Gobierno Electrónico, los vecinos de nuestra ciudad por medio de su computadora personal y un software de navegación para el uso normal de la red de internet, utilicen las nuevas tecnologías para efectuar distintos trámites en la esfera del municipio, redundando en comodidad para ellos y en beneficios para la recaudación.

Que, adicionalmente la implementación del nuevo régimen de Clave Fiscal Municipal permite incorporar nuevos servicios de gobierno electrónico que requieren de firma electrónica a fines de que los ciudadanos puedan utilizar los distintos servicios de gobierno electrónico habilitados con Clave Fiscal Municipal.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 34/CD/2012

Artículo 1º: ESTABLÉCESE el Régimen de Clave Fiscal Municipal- Transferencia Electrónica de Datos, para el uso de servicios de gobierno electrónico, los cuales permitirán a los vecinos realizar distintos trámites en el ámbito del municipio, mediante transferencia electrónica de datos vía internet, reemplazando la firma ológrafa por la firma de electrónica.

Artículo 2º: Los trámites que podrán ser efectuados mediante el Régimen establecido en el artículo anterior, estarán disponibles en el correspondiente servicio de gobierno electrónico, a través de la dirección web que se creare a tal efecto.

Artículo 3º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar los procedimientos para la obtención de la Clave Fiscal Municipal, y para el uso de los servicios de gobierno electrónico que se habiliten en el futuro.

Artículo 4º: La utilización de la Clave Fiscal Municipal y la protección de su contraseña, son de exclusiva autoría y responsabilidad del titular que la solicite.

Artículo 5º: DE FORMA

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera a los 2 días del mes de agosto de 2012.

Presidenta C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Paula Maldonado

ORDENANZA N° 35

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –
La misma ha sido sancionada por unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-
Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el que se propone aceptar la donación de una fracción de terreno para ser destinado al uso de calle pública.

CONSIDERANDO:

Que, dicha cesión fue realizada por sus titulares registrales Franklin Eduardo Vidal, Mirta Beatriz Rinaldi, José Luis Armando, Débora Elisabeth Catelli, Alfredo Cosme Pacheco y Elena Beatriz Martini, haciéndolo mediante dos de sus apoderados, Alfredo Cosme Pacheco y José Luis Armando.

Que, se trata de una fracción de terreno que figura como calle pública, conforme al expediente 274/2.012, obrante en la Dirección de Catastro Municipal, la cual consta de 1.196,15 m²

Que, al presente proyecto se incorpora una copia de la nota donde se realiza formalmente la manifestación de voluntad de la donación.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°35/CD/2012.

ARTÍCULO 1°: ACÉPTESE la donación de la fracción de terreno de 1.196,15 m², que figura como calle pública, formulada por los señores Franklin Eduardo Vidal, Mirta Beatriz Rinaldi, José Luis Armando, Débora Elisabeth Catelli, Alfredo Cosme Pacheco y Elena Beatriz Martini, haciéndolo mediante dos de sus apoderados, Alfredo Cosme Pacheco y José Luis Armando, propietarios de la parcela 13-01-27-01-02-204-004-00, de la que surge esta porción de territorio, conforme al

expediente de subdivisión realizada por el Agrimensor Ariel Bravi, M.P. 1360/1, registrado como expediente 274/2.012 obrante en la Dirección de Catastro Municipal.

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE al dominio público municipal la fracción de territorio descrita en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: ACÉPTESE la donación de la suma de \$20.000 (veinte mil pesos), en efectivo, por parte de Franklin Eduardo Vidal, Mirta Beatriz Rinaldi, José Luís Armando, Débora Elisabeth Catelli, Alfredo Cosme Pacheco y Elena Beatriz Martini, que será destinado a la ejecución de la obra de ciclovia sobre calle José Hernández en el tramo que va desde Simón Bolívar hasta el predio de Epec.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demanden la escrituración de dicho lote estarán a cargo del donante.

ARTÍCULO 5°: DE FORMA

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 2 días del mes de agosto de 2012.

Presidenta C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Paula Maldonado

ORDENANZA N° 36

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –

La misma ha sido sancionada por unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

El proyecto de ordenanza por el cual se solicita se autorice al departamento ejecutivo municipal a otorgar Certificado de Urbanización del loteo denominado “El paraíso II”, localizado en el inmueble identificado catastralmente 2111-5759, inscripto en el registro general de la provincia con el número de matrícula folio real 620.069.

CONSIDERANDO:

Que, la presente ordenanza procura dar respuesta a la solicitud de factibilidad para lotear por parte de la Empresa Desarrolladora, la que pretende dar continuidad a la primera etapa, con una superficie total de 73.213,57 mts², conforme al plano de Mensura y Loteo, firmado por el Ingeniero Agrimensor Humberto Adrián Ramos M.P. 1397/1, del cual surgen 118 lotes urbanos.

Que, el loteo en cuestión pretende evitar el crecimiento por ocupación, contribuyendo al crecimiento de la ciudad dentro de un marco legal que asegure la condiciones de urbanización y prestación de los servicios esenciales, en observancia de los preceptos legales.

Que, es de resaltar que este tipo de urbanizaciones tiene como consecuencia directa, controlar el crecimiento geográfico, enmarcado en un planeamiento urbano general de la ciudad, donde se consideren aspectos ambientales y paisajísticos, como así también el debido trazado de calles, respetando superficies mínimas de espacios verdes.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 36/CD/2012.

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar FACTIBILIDAD DE URBANIZACION en el inmueble identificado catastralmente 2111-5759, que cuenta con una superficie total de 73.213,57 mts², inscripto en el Registro General de la Provincia con el número de

Matrícula Folio Real 620.069, conforme al plano de Mensura y Loteo firmado por el Ingeniero Agrimensor Humberto Adrián Ramos M.P. 1397/1, del cual surgen 118 lotes urbanos.

ARTÍCULO 2º: ACÉPTESE la donación de las superficies de terreno destinadas a calle pública con una superficie de 13.580,18 mts² y a espacios verdes de 5.959,44 mts² los que deberán ser inscriptos en el dominio público municipal.

ARTÍCULO 3º: EL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD, tendrá una validez de doce (12) meses, plazo en que la empresa Urbanizadora deberá presentar la documentación que se detalla en el Artículo 4º.

ARTÍCULO 4º: Requiérase a los fines de la visación previa del proyecto mencionado en el Art. 3º de la presente Ordenanza, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La acreditación del Instrumento legal que demuestre sus derechos sobre el inmueble.
- b) El certificado de factibilidad de provisión de agua potable emitido por la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, y factibilidad de servicio emitido por la prestadora local.
- c) Proyecto y especificaciones técnicas respecto a apertura de calles, preparando las bases, consolidando calzadas, cordón cuneta y demás obras complementarias.
- d) Estudio de accesibilidad en consideración a la densidad poblacional futura.
- e) Factibilidad de provisión de energía eléctrica y proyecto de red de distribución eléctrica visado por parte de la Empresa de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC).
- f) Proyecto de alumbrado público aprobado por el Organismo Técnico Municipal.
- g) Proyecto de arbolado urbano en calles aprobado por el Organismo Técnico Municipal.
- h) Plano Topográfico Geo-referenciado y el diagrama de calles, especificando el sentido de escurrimiento de las aguas pluviales y destino final de las mismas.
- i) Propuesta de nomenclatura de calles y su señalización vertical visada por el Organismo Técnico Municipal.
- j) Constancia de pago de Tasas y Derechos Municipales correspondientes.

k) Factibilidad y proyecto de la distribución de Red Cloacal Domiciliaria, tratamiento y conexión final de los líquidos cloacales aprobado por la Secretaría de Recursos Hídricos y el Organismo Técnico Municipal.

Toda la documentación mencionada en presente clausula, deberá estar debidamente aprobada por los organismos competentes y firmados por la empresa Urbanizadora o su representante legal, y el profesional habilitado por el colegio profesional correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: **FACÚLTESE** a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para analizar y dar validez en caso de que se adecuen a la presente ordenanza la documentación existente en el expediente municipal tendientes a cumplimentar lo requerido en los incisos “a” al “k” en el artículo 5°.

ARTÍCULO 6°: Una vez cumplimentados los incisos “a” al “k” del artículo 5° de la presente ordenanza, y verificada la materialización del amojonamiento de las parcelas en el terreno, la Empresa Urbanizadora no podrá comercializar los lotes, salvo que constituya a favor de la Municipalidad de La Calera pólizas de caución en garantía del cumplimiento de la ejecución de las principales obras de infraestructura tales como tendido de red de agua potable e instalación de la red de agua, instalación de la red, Red y disposición final de líquidos cloacales, red de energía eléctrica domiciliaría, alumbrado público, calles y cordón cuneta, etc. Los montos de caución serán a valor de mercado, verificables, y actualizados cada 6 meses previa aprobación de los mismos por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: El D.E. está facultado para aprobar definitivamente el loteo cuando estén ejecutadas todas las obras de infraestructura conforme a planos aprobados y presentados los respectivos certificados finales de obras de las mismas.

ARTÍCULO 8°: Será obligación de la Empresa Urbanizadora, reservar para espacio verde, una superficie mínima equivalente al 10% (diez por ciento) de la sumatoria de las superficies destinadas a lotes de la Urbanización.

ARTÍCULO 9°: La presente Urbanización deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

Parcelamiento:

1) Parcelas de uso residencial:

Superficie mínima de la parcela: doscientos cincuenta metros cuadrados 250 m².

Frente mínimo de la parcela: diez metros 10 mts

Uso del suelo:

a) Factor de ocupación del suelo (F.O.S.): máximo sesenta por ciento 60%

b) Factor de ocupación total (F.O.T.): 1 (uno)

c) Altura máxima de edificación: 6 mts., pudiendo sobrepasar dicha altura, pendientes de techos, tanques de agua, chimeneas, cajas de escalera, sala de máquinas, antenas o elementos similares hasta 1,5 mts la máxima antes indicada.

c.1.) Para terrenos ubicados por debajo del nivel de la calle, la altura máxima se contará a partir del eje de la calle.

c.2.) Para terrenos que se ubiquen por encima del nivel de la calle, la altura máxima se contará desde la cota de nivel de piso interior de la construcción que indique la menor diferencia de altura con respecto a la cota del eje de la calle.

d) Retiro mínimo de línea de edificación:

En frente: 3mts.

En linderos: 1.50 m en cada una de las medianeras.-

e) Retiros para terrenos en esquina:

e1) 3,00 m de línea municipal a línea de edificación sobre uno de los frentes.

e2) 1,50 m de línea municipal a línea de edificación sobre el/los frentes restantes.

e3) 1,50 m de ejes medianeros a línea de edificación.

f) Ejes medianeros: No podrá materializarse con muros debiendo realizar seto verde (cerco vivo), a los efectos de permitir el libre escurrimiento de líquidos pluviales.

Calles:

Las calles contarán con un ancho mínimo de 12 metros (incluyendo calzadas y veredas). En las mismas podrán mantenerse árboles, a fin de preservar el aspecto paisajístico y controlar la velocidad de circulación dentro del predio. Los pasajes privados tendrán un ancho mínimo de 6,00 metros.

ARTÍCULO 10°: A efectos de mantener el orden y la limpieza del barrio, en el momento de la construcción los propietarios deberán cumplir las siguientes disposiciones:

10.1. En el terreno donde se realizan las obras, se deberá construir un sanitario para uso del personal, que será desmantelado una vez concluida la construcción.-

10.2. Al iniciar la obra se deberá colocar un cerco de tela media sombra, con una altura mínima de 2 mts. en el sector comprendido por las tareas de construcción, el cual deberá permanecer colocado y en buenas condiciones hasta la finalización de las tareas.-

10.3. Los materiales de construcción deberán ser acopiados en el terreno propio, del mismo modo las tareas inherentes a la construcción deberán ejecutarse en el mismo, no pudiendo afectarse a dichos efectos espacios públicos o terrenos vecinos.

10.4. Se deberá contar con recipientes adecuados para contener los desechos que genere la construcción, evitando su dispersión en el predio.-

ARTÍCULO 11°: Toda tasa o derecho de actuación correspondiente a las obras de infraestructura (incluidos nexos), que la Urbanizadora ejecute para el desarrollo de la Urbanización objeto de la

presente, se considerarán incluidas en la tasa de Loteo y/o fraccionamiento establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTÍCULO 12°: El presente Loteo queda sujeto a las siguientes condiciones generales:

a- Toda red nueva de servicio que se incorpore deberá contar con la aprobación municipal correspondiente.

b- Se podrán unir dos o más lotes.

ARTÍCULO 13°: Los planos definitivos de la Urbanización deberán responder a la demarcación materializada en el terreno mediante mojones de hierro insertos en hormigón ubicados en los vértices de la poligonal del loteo, los vértices de manzana y vértices de lotes. Las curvas deberán ser amojonadas en la intersección de las tangentes.

ARTÍCULO 14°: Las construcciones que se realicen en la presente Urbanización quedan sujetas a las disposiciones técnicas, administrativas y reglamentarias establecidas en el código tributario y de edificación vigente en lo que no resulte modificado por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15°: **EXCEPTÚASE** del pago de la contribución que incide sobre los inmuebles a las parcelas resultantes, siempre que se mantengan en propiedad y bajo dominio de la urbanizadora o de los anteriores propietarios de la mayor superficie donde se desarrolla el loteo, por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la presente ordenanza.

Las parcelas resultantes de la urbanización serán dadas de alta en la base de datos de la tasa a la propiedad para su cobro en función de la adjudicación, entrega por convenios o venta progresiva, de acuerdo a declaración jurada mensual informada por la empresa urbanizadora, o ente que la sustituya, al Departamento Ejecutivo. La declaración contendrá como mínimo los siguientes datos: Nombre y apellido del nuevo adquirente, D.N.I., designación y ubicación de la parcela adquirida y domicilio postal. El incumplimiento de la presentación mensual de la declaración jurada de los movimientos producidos en el período importará el cese de este beneficio y el alta inmediata de todos los lotes en el registro municipal.

ARTICULO 16°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir el acuerdo de pago referente a la contribución por servicios relativos a la construcción de obras y agrimensura de inmuebles (Artículo 239° y siguientes del Código Tributario Municipal)

ARTÍCULO 17°: **DE FORMA.-**

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 2 días del mes de agosto de 2012.

Presidenta C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Paula Maldonado

ORDENANZA N° 37

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –

La misma ha sido sancionada por unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el que se propone aceptar la donación de una fracción de terreno para ser destinado al uso de calle pública, realizada por el Fideicomiso Las Maderas de La Calera.

CONSIDERANDO:

Que, se trata de la parcela cuya nomenclatura catastral es 13-01-13-01-03-015-008-000, que consta de 23.508,67 m2, la cual surge del expediente de Mensura y Subdivisión para futura Unión, conforme al expediente 0582-001924/2.011 obrante en la Dirección Provincial de Catastro.

Que, al presente proyecto se incorpora una copia de la nota donde se realiza formalmente la manifestación de voluntad de la donación.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°37/CD/2012.

ARTICULO 1°: ACÉPTESE la donación de la parcela designada catastralmente como 13-01-13-01-03-015-008-000, de 23.508,67 m2, formulada por el Fideicomiso Las Maderas de La Calera.

ARTICULO 2°: AFÉCTESE al dominio público municipal la parcela descrita en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: ACÉPTESE la donación, realizada por el Fideicomiso Las Maderas de La Calera de la obra de ciclovía, que ésta realizara sobre la calle José Hernández, en el tramo que va desde Simón Bolívar hasta Calle Tres de Barrio Doctor Cocca.

ARTICULO 4°: Los gastos que demanden la escrituración de dicho lote estarán a cargo del donante.

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de las Ciudad de La Calera a los 2 días del mes de agosto

Presidenta C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Paula Maldonado

ORDENANZA N° 38

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –

La misma ha sido sancionada por mayoría en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguiente

VISTO:

El Proyecto de ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal, que propone adherir en todos sus términos a la Ley N° 10078/12 sancionada con fecha 08 de Agosto de 2012, "***Ley de fortalecimiento de sistema provisional***". En concreto, la norma modificó el sistema previsional de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que la situación financiera de la Caja de Jubilaciones de nuestra Provincia es de especial interés para todos los ciudadanos de Córdoba, como asimismo es de especial interés el mantener el sistema previsional dentro de parámetros de sustentabilidad.-

Que dicha sustentabilidad se ha visto amenazada en los últimos tiempos por la falta de envío de los fondos correspondientes por parte del Gobierno Nacional a nuestra Caja de Jubilaciones.

Que en la tesitura de proteger los intereses de todos los habitantes de nuestra Provincia, respetando al mismo tiempo el derecho constitucional de nuestros jubilados a

percibir sus haberes en tiempo y forma, se sancionó la Ley 10.078 que respeta el derecho de nuestros jubilados a percibir el 82% sobre el salario bruto, y al mismo tiempo fortalece nuestra Caja de Jubilaciones, no implicando ajustes ni renunciaciones, sino una solución realista y equitativa a la situación planteada.-

Que el haber sancionado una norma de tal carácter demuestra la firme convicción del gobierno provincial de asumir el compromiso de garantizar a los jubilados provinciales el pago de sus haberes en tiempo y forma y al resto de los ciudadanos de Córdoba que el dinero que pagan en impuestos vuelva en obras, y no deba quedarse en el financiamiento del déficit que el incumplimiento de la Nación provoca en nuestra Provincia.-

Que el compromiso asumido por el Gobierno Provincial debe también ser asumido por este Municipio, brindando de tal manera su apoyo al Gobierno de nuestra Provincia, y expresando a los habitantes de nuestra ciudad el firme convencimiento de este Concejo Deliberante en la lucha por defender las conquistas sociales de todos los cordobeses.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102. el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera dicta la presente ordenanza, que ha sido sancionada por el voto de la mayoría de los presentes.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°38/CD/2012

ARTICULO 1°: ADHIERASE, en todos sus términos, a la Ley N° 10078/12 sancionada en fecha 08 de Agosto de 2012, la cual forma parte integrante de la presente en tres (03) fojas útiles.

ARTICULO 2°: DERÓGASE toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°: De forma.

Presidenta C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Paula Maldonado

ORDENANZA N° 39

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. La misma ha sido sancionada por unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza enviado por el Poder Ejecutivo por el que se pretende acepta la donación de un lote de terreno, realizada por el señor Gabriel Marziale.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo destinara el inmueble cedido a la realización de las obras de infraestructura necesarias para el sector posibilitando a las empresas la provisión de los servicios correspondientes.

Que se trata de la parcela cuya nomenclatura catastral es 13-01-27-01-03-017-016-000, que cuenta con una superficie de 522,25 m2, según consta en el plano de loteo U-404, archivado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba.

Que se establece que los gastos que demanden la correspondiente escrituración estarán a cargo de la donataria.

Que todas las erogaciones, tanto tributarias como de servicio, deberán ser saneadas por el municipio.

Que se adjunta a la presente una copia de la nota donde se realiza formalmente la manifestación de voluntad de la donación.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°39/CD/2012

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación de la parcela designada catastralmente como 13-01-27-01-03-017-016-000, de 522,25 m2, formulada por el señor Gabriel Marziale.

ARTICULO 2°: AFECTASE al dominio público municipal la parcela descrita en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: **IMPONESE** el cargo sobre el destino que tendrá esta fracción, la cual solo podrá ser utilizada para pasaje de la infraestructura necesaria, a fin de dotar a este sector de la ciudad de servicios esenciales.-

ARTICULO 4°: Los gastos que demanden la escrituración de dicho lote estarán a cargo del la Municipalidad de La Calera

ARTICULO 4°: Todas las erogaciones tanto tributarias como de servicio deberán ser saneadas por el municipio.

ARTICULO 5°: De forma.-

Presidenta C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Paula Maldonado

ORDENANZA N° 40

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –
La misma ha sido sancionada por unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-
Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el cual se solicita la ratificación en todos sus términos del “Acta Acuerdo celebrado entre el Señor Intendente de la Municipalidad de La Calera, Dn. Rodrigo Miguel Rufeil, y los Sres. Miguel Héctor Muradas y Darío Fabián Kwasnewski , representantes de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor La Calera”, celebrado con fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce.

CONSIDERANDO:

Que, dicho acuerdo, versa sobre la Estación terminal que la Cooperativa La Calera tiene proyectado construir dentro del predio de su propiedad, ubicado en calles Juan Bautista Alberdi entre calles Deán Funes y República Argentina de nuestra Ciudad, estableciéndose entre las partes una serie de compromisos que ambas asumen cumplir.

Que, las partes declaran esta obra de interés mutuo en pos del progreso urbanístico que representa para nuestra Ciudad.

Que, este cuerpo de ediles entiende que se trata de una obra de gran envergadura, para el beneficio y desarrollo de la Ciudad, por lo que ha considerado oportuno hacer lugar a la solicitud de ratificación de dicho acuerdo.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 40/CD/2012**

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todos sus términos, el Acta Acuerdo celebrado entre el Señor Intendente de la Municipalidad de La Calera, Don. Rodrigo Miguel Rufeil, y los Sres. Miguel Héctor Muradas y Darío Fabián Kwasnewski, representantes de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor La Calera, celebrado con fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, compuestos por dos (02) fs útiles, las cuales forman parte de la presente en Anexo I.

ARTICULO 2°: DE FORMA

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 23 días del mes de agosto de 2012.

Presidenta C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Paula Maldonado

ORDENANZA N° 41

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –

La misma ha sido sancionada por en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

El proyecto de ordenanza por el que se incorpora a la Ordenanza N° 26/CD/2012, promulgada mediante Decreto N° 140/D.E/2012, a tres (03) adjudicatarios del entonces denominado Plan Hogar Clase Media hoy llamado **Programa de Reversión Federal Plurianual de Construcción de Viviendas- Provincia de Córdoba.**

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto, surge del expreso requerimiento de los interesados, quienes por motivos personales no concurrieron a solicitarlo antes de la sanción de la mencionada ordenanza.

Que, se adjuntan al presente proyecto, las notas por las cuales los interesados manifiestan su interés en ser incorporados a la Ordenanza, a fines de desafectar sus lotes del mencionado plan, las cuales también fueron presentadas oportunamente ante el Concejo Deliberante.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 41/CD/2012.

ARTICULO 1º: INCORPÓRESE a la Ordenanza N°26/CD/2012 promulgada por Decreto N° /01-DE/2012 en su Artículo 1º) los incisos **14., 15. y 16., el cual quedará redactado de la siguiente manera:**

“ARTICULO 1º: AUTORÍCESE *al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Anexo a los boletos de Compraventa celebrados entre la Municipalidad de la Calera y los beneficiarios del Programa de Reversión Federal Plurianual de Construcción de Viviendas- Provincia de Córdoba, que a continuación se enuncian:*

1. **Cuerio Luis**, (DNI 10.421.135).-lote 01.01.024.039.00.
2. **Orellano, Isabel Ana**. (DNI 22.370.956).- lote 01.01.024.055.00
3. **Carboni, Diana Elizabeth**. (DNI 12.954.211).- lote 01.01.024.034.00.-
4. **Hidalgo, Gabriel Fernando**. (DNI 22.635.325).- lote 01.01.024.042.00.-
5. **López, María Constanza**. (DNI 21.718.212).- lote 01.01.024.048.00.-
6. **Amaya, Gustavo Gabriel**. (DNI 22.161.421).- lote 01.01.024.043.00.-
7. **Álvarez, María**. (DNI 06.493.488).- lote 01.01.024.030.00.-
8. **Dos Santos, Gustavo Sergio**. (DNI17.032.838).- lote 01.01.024.026.00.
9. **Del Boca, Carolina**. (DNI 23.322.980).- lote 01.01.024.036.00.-
10. **Lozano, María Emilia**. (DNI 21.612.483).- lote 01.01.029.040.00.-
11. **Maldonado, Eufemia Norma**. (DNI 05.076.356).- lote 01.01.024.061.00.-
12. **Luna Denardi, Julio César**. (DNI 25.074.841).- lote 01.01.024.038.00.-
13. **Tavián, Daniel Roberto**.- (DNI 18.386.135).- lote 01.01.024.050.00.-
14. **Tejerina, Susana Analía**.- (DNI 16.545.937).- lote 01.01.024.047.00.-
15. **Díaz, Miriam Noemí**.- (DNI 20.120.906).- lote 01.01.024.040.00.-
16. **Cattu, María Beatriz** .- (DNI 12.528.070).- lote 01.01.024.053.00.-“

ARTICULO 2°: DE FORMA.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 23 días del mes de agosto de 2012.

Presidenta C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Paula Maldonado

Balance

Agosto 2012

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS AL 31/07/2012.-

INGRESOS CORRIENTES	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	ACUMULADO	%
DE JURISDICCION MUNICIPAL	13,378,100.00	2.117.372,52	9.175.018,79	68,58
DE OTRAS JURISDICCIONES	73,819,000.00	3.113.072,26	19.631.072,20	26,59

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	87,197,100.00	5.230.444,78	28.806.090,99	33,03
----------------------------------	---------------	--------------	---------------	-------

INGRESOS DE CAPITAL	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	ACUMULADO	%
USO DEL CREDITO	1,800,000.00	2.803,91	20.041,03	1,11
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	373.500,00	177.531,89	475.704,40	127,36

TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	2,173,500.00	180.335,80	495.745,43	22,8
----------------------------------	--------------	------------	------------	------

CUENTAS DE ORDEN	0	717.380,17	3.577.445,73	0
------------------	---	------------	--------------	---

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AL 31/07/2012.-

EROGACIONES CORRIENTES	PRESUPUESTADO	PAGADO	ACUMULADO	%
PERSONAL	27,082,600.00	2.452.241,82	12.211.115,80	45,08
BIENES DE CONSUMO	9,508,000.00	671.844,41	4.631.517,13	48,71
SERVICIOS	15,351,000.00	1.670.581,35	7.460.025,87	48,59
TRANSFERENCIAS	1,236,000.00	56.764,78	223.785,28	18,1

TOTAL EROGACIONES CORRIENTES	53,177,600.00	4.851.432,36	24.526.444,08	46,12
-------------------------------------	---------------	--------------	---------------	-------

EROGACIONES DE CAPITAL	PRESUPUESTADO	PAGADO	ACUMULADO	%
BIENES DE CAPITAL	35,324,000.00	319.803,96	2.423.727,30	6,86
APORTES A SOC DEL ESTADO				

TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	35,324,000.00	319.803,96	2.423.727,30	6,86
-------------------------------------	---------------	------------	--------------	------

AMORTIZACION DE LA DEUDA	869.000,00	0,00	593.520,32	68,29
---------------------------------	------------	------	------------	-------

CUENTAS DE ORDEN	0	166.598,10	5.634.309,23	0
------------------	---	------------	--------------	---

